



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

XVII EDICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL “VÍCTOR CARLOS GARCÍA MORENO” PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES VII

SITUACIÓN EN ZOROBALIA

EN EL CASO DE
LA FISCALÍA v. MILTON TOROMONQUE

CASO HIPOTÉTICO

Víctor A. Sibaja¹

J. Arturo Ulloa C.²

Las opiniones expresadas en este documento son solo las de los autores.

¹ Licenciado en Derecho con mención en Ciencias Forenses y Bachiller en Derecho por la Universidad de Costa Rica, ambos grados obtenidos con honores. Cuenta con publicaciones en revistas especializadas como la Revista Costarricense de Derecho Internacional y el Anuario Mexicano de Derecho Internacional. Fue pasante en la Sala de Juicios de la Corte Penal Internacional. Realizará su LL.M. en Derecho Internacional en la Universidad de Cambridge, Inglaterra.

² Defensor Público (abogado de oficio). Licenciado y Bachiller en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Actualmente, maestrando en Sociología Jurídico-Penal y Criminología por la Universidad de Barcelona, España. Cuenta con publicaciones sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Penal Internacional en revistas especializadas como el Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Revista Penal México, Revista Costarricense de Derecho Internacional, entre otras.



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

1. Zorobalia es un país ubicado en el hemisferio sur del continente americano y cuenta con una extensión de 120.000 km². Tiene una población de 15.000.000 de personas. Colinda al norte con Troperia, al sur con Raguesa, al oeste con Tanicaca y al este con el Océano Atlántico. Está dividido en 9 departamentos. Su capital es la Ciudad de Zorobalia.
2. Tanicaca es un país del mismo origen colonial que sus vecinos, pero gracias a una boyante industria metalúrgica y de extracción de minerales para la producción tecnológica, es la economía más grande de la región. Por su ubicación territorial no posee salida al mar y depende para el comercio internacional de las buenas relaciones con sus países vecinos, especialmente con Zorobalia.
3. El Estado de Zorobalia pertenece al sistema interamericano de protección de derechos humanos. Ha aprobado y ratificado, desde el año de vigencia respectiva, los siguientes instrumentos internacionales: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. El Estado de Raguesa no ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pero ha aprobado y ratificado los demás instrumentos que el Estado de Zorobalia, desde el año de vigencia respectiva. Los Estados de Tanicaca y Troperia únicamente han aprobado y ratificado, desde el año de vigencia respectiva, la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.
5. Zorobalia se convirtió en una república independiente en 1804, siendo así uno de los primeros países de la región en adquirir su independencia. Al hacerlo, adoptó su Constitución Política. Sin embargo, en sus primeros años como república independiente sucedieron un



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

gran número de períodos de inestabilidad política y económica, con la concomitante adopción de diversas cartas fundamentales. Su actual Constitución Política fue adoptada en 1964, en el marco del 160° aniversario de la fundación de la república. El texto fundamental devino luego de un intenso período de conflictos armados en el país.

6. En esta carta fundamental, Zorobalia consagró una forma republicana de gobierno, con separación de los tres poderes, manejo eficiente de los recursos públicos, un sistema de rendición de cuentas del Gobierno, la creación de una jurisdicción y fuero militar, un organismo electoral independiente que garantizara la transición sucesiva y la alternatividad de los Supremos Poderes cada cinco años. La Constitución estableció una carta de derechos donde recogió derechos civiles y políticos como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libertad de tránsito, a residir y movilizarse libremente en el territorio, la libertad de expresión, la libertad de reunión y el derecho al debido proceso en asuntos penales, civiles y del fuero militar.

7. Zorobalia es un Estado cuya economía se basa primordialmente en la agricultura de banano, café, arroz, papa, yuca y maíz. El turismo es la segunda mayor fuente de ingresos del país.

8. Zorobalia cuenta con una distribución sumamente desigual del ingreso, lo cual se evidencia con un coeficiente de Gini de 0,55. Esta distribución desigual del ingreso ha influido en la inversión de programas sociales, acceso a la salud, a la vivienda, a la educación y a servicios básicos como agua potable y electricidad. Por ejemplo, en Zorobalia el índice de alfabetización alcanza la módica cifra del 80%. Dicha cifra puede caer hasta un 60% en las zonas más alejadas del centro del país. La escasa inversión social ha generado altas tasas de desempleo lo cual, conjugado con su estratégica posición en el continente, han vuelto de Zorobalia un punto estratégico para la producción, comercialización y transporte de drogas en la región.

9. En la década de los ochenta, Zorobalia sufrió una fuerte depresión económica que afectó severamente sus ingresos y generó un desbalance en la situación fiscal del país. Los gobiernos de turno optaron por realizar grandes recortes en la inversión de programas sociales y el acceso a servicios básicos esenciales de conformidad con los programas de ajuste sugeridos por organismos internacionales, medidas que afectaron a los percentiles más bajos de la población. En consecuencia, la población se manifestó reiteradamente en las calles en contra



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

de la implementación de los programas, pero los gobiernos de turno aplacaron la resistencia con el uso de la policía y el ejército con la detención de los manifestantes, los cuales se contabilizaron en los miles.

10. Producto de estos recortes, en la década de los ochenta surgieron grupos cada vez más numerosos de personas dedicadas, en un inicio, únicamente al transporte de drogas desde el sur del país hacia la frontera al norte con Troperia. Por ello, Zorobalia era visto a nivel internacional como una ruta de paso del narcotráfico. Los sectores más vulnerables de la población se fueron uniendo a las filas de estos grupos en búsqueda de empleo y opciones de vida digna. La unión de las personas a sus filas se vio favorecida por las propias personas líderes comunales de diferentes localidades en las periferias de las zonas urbanas como agradecimiento por la inversión fomentada por las altas esferas de estos grupos criminales en obras de bien social. Conforme esos grupos fueron creciendo en miembros y rentabilidad fueron incorporando paulatinamente en su giro comercial ilícito la producción en el propio territorio de Zorobalia y la comercialización de drogas en la región.

11. A finales de la década de los noventa, estos grupos lograron consolidarse en cárteles de droga con insignias únicas que los diferenciaban entre ellos, estructuras de mando informales pero conocidas entre sus miembros y una capacidad relativa de realizar operaciones con similitudes a las militares. Los dos cárteles más importantes en extensión territorial y estructura desde los noventas a la actualidad son el cártel Los Verdes y el cártel de la Gran Metrópoli. El cártel Los Verdes se autodenominó de esta forma por adscribirse a una ideología de “conservación a ultranza de la ecología nacional”, para lo cual utilizan el cultivo sostenible de diversas drogas.

12. La estructura, organización y capacidad armada de estos cárteles superó, para principios del siglo XXI, a la de las fuerzas policiales y a las fuerzas armadas de las zonas en la periferia de Zorobalia. Diferentes organismos internacionales estiman que para el año 2007, los cárteles de droga consolidaron su presencia y tomaron el control del 20% del territorio nacional, porcentaje que varía según la región, siendo más amplio en las zonas alejadas de los centros urbanos.

13. En julio de 2007 el Gobierno de la República, en la figura de su Presidenta Camila Masís Castro, anunció su intención de iniciar la construcción de un megapuerto en el este del país en la ciudad costera de Kamuk, diseñado especialmente para atender megabuques post-



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

panamax. El proyecto, según la mandataria, contribuiría al desarrollo del país, sería el puerto de salida de productos agrícolas de Zorobalia hacia grandes mercados y reactivaría la economía local, nacional y regional mediante la generación de empleos e infraestructura. La prensa local reportó con entusiasmo sobre el proyecto. Se estimaba que se generarían unos 7.500 empleos directos y se reactivaría la economía kamuquense, en ese momento dominada por el empleo informal, así como por los cárteles rivales de Los Verdes y de la Gran Metrópoli. Sin embargo, la noticia no fue bien recibida por ambos cárteles.

14. El megaproyecto también fue fuertemente criticado por organizaciones civiles de conservación del medio ambiente, en vista de que para construir el megapuerto era necesario edificar un islote artificial que afectaría las corrientes marinas naturales en la zona, lo cual perjudicaría el ecosistema de una barrera coralina, que a inicios de los años 2000 ya presentaba blanqueamientos y disminución de la densidad de especies marinas autóctonas. Lo anterior, aunado a la inevitable contaminación de las aguas aledañas por el vertido de sustancias químicas de los buques. La presidenta de la República no dio mérito a las acusaciones y puso a disposición de la población un informe del Organismo de Actuación Ambiental del Gobierno, institución adscrita a la Secretaría de Ambiente y Conservación, en el cual se exponían los riesgos ambientales como “*externalidades inevitables para el surgimiento de la región de Kamuk, propios de un desarrollo económico sostenible*”. Ante ello la señora presidenta manifestó en cadena nacional “(...) *el megapuerto de Kamuk va porque va*”.

15. El 13 agosto de 2007, el cártel de Los Verdes manifestó públicamente a través de su autodenominado líder Fabricio Perafán, que se oponía al megapuerto en Kamuk, con base en los pronunciamientos de las personas líderes ecologistas. Retó al Gobierno, que calificó como “*intransigente*”, a detener el avance de las obras o “*enfrentar las consecuencias*”. Ese mismo día la mandataria Masís Castro rechazó categóricamente cualquier intención de frenar el proyecto y reiteró su deseo de iniciar con la negociación de los contratos para la construcción del megapuerto. En su alocución, ante consultas de la prensa, la presidenta rechazó cualquier intento de comunicarse con el cártel de Los Verdes, al calificarlos como “*un grupo eco terrorista sin ninguna representación local, que utiliza el discurso extremista ambientalista para mantener la región en el subdesarrollo y aprovecharla para el cultivo y comercialización de estupefacientes*”.



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

16. El 20 de agosto de 2007, al ser las 9:00 horas, el cártel de Los Verdes tomó por la fuerza las oficinas locales del Ministerio de Infraestructura en Kamuk, aprovechando la visita de la Viceministra de Infraestructura Dra. Laura Nicuesa. Se utilizaron armas semiautomáticas para someter a los funcionarios públicos y para tomar el control de las instalaciones. En el incidente resultaron heridas 20 personas funcionarias y murieron 8 de ellas, incluyendo a la viceministra Nicuesa. Los equipos y las instalaciones físicas del Ministerio sufrieron severos daños, los cuales fueron declarados como pérdida total por parte de las autoridades. En un comunicado lanzado por Los Verdes, Fabricio Perafán atribuyó la responsabilidad del ataque a su cártel y fue enfático en calificarlo como “*un logro para la comunidad*” y una “*advertencia*” al Gobierno. Ese mismo día por la noche, la Presidenta de la República en sus declaraciones a la prensa calificó el incidente como una amenaza al progreso e institucionalidad del país. Se decretaron 2 días de duelo nacional por la muerte de la alta funcionaria.

17. Durante los 5 meses siguientes el cártel de Los Verdes prosiguió con la ejecución de las llamadas “advertencias” al Gobierno de la República, para detener “*la destrucción sin precedentes de los recursos marinos*”, mediante el secuestro extorsivo de menores de edad, la colocación estratégica de cadáveres mutilados de personas policías y funcionarias en distintos puntos de Kamuk y la destrucción mediante incendios de edificios gubernamentales.

18. En sesión celebrada el 12 de febrero de 2008, el Consejo Nacional de Gobierno condenó las actuaciones del cártel Los Verdes y anunció que estaban próximos a concluir la negociación de los contratos para la ejecución de las obras del megapuerto en Kamuk, con una importante firma de capital mixto público-privado de Tanicaca. Al concluir la sesión solemne, Fabricio Perafán anunció mediante una frecuencia radiofónica comunitaria que su cártel perpetraría “*un ataque que finalmente hará resonar en el Gobierno de la República nuestro contundente mensaje ecologista: no queremos un megapuerto en Kamuk*”.

19. El 17 de febrero de 2008, al ser aproximadamente las 8:00 horas, Los Verdes lanzó un ataque armado contra la Iglesia del Nuevo Milenio, ubicada en el centro de Kamuk. En el recinto había unas 50 personas, de las cuales 30 resultaron heridas, 10 muertas y 10 salieron ilesas. El conocido líder espiritual kamuquense, Hermes Ramashek, murió en el lugar luego de haber recibido 5 impactos de bala en el pecho, el tórax y la cabeza. La estructura de la Iglesia, declarada Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quedó completamente destruida. En declaración a los



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

medios de prensa la Presidenta Camila Masís Castro lamentó profundamente lo sucedido y anunció una moratoria al megapuerto. Nuevamente decretó 2 días de duelo nacional. Con esta moratoria el proyecto del megapuerto quedó paralizado.

20. El 19 de febrero de 2008, durante la ceremonia del funeral del líder Hermes Ramashek televisada a nivel nacional, la señora Ramira Ramashek anunció sus intenciones de suceder en la presidencia a Masís Castro, en donde dijo “(...) *las drogas y la pérdida de los valores nacionales será combatida con un proyecto de renacimiento del espíritu y la moral nacional, con una guerra en contra de nuestros adversarios*”.

21. En la campaña electoral para las elecciones del período constitucional del 2009-2014, correspondientes a la elección de Diputados y Diputadas al Congreso de la Nación de Zorobalia, Presidentes y Vicepresidentes de la República, la candidata presidencial Ramira Ramashek rápidamente alcanzó los primeros lugares de preferencia en las encuestas por su marcado discurso de guerra contra las drogas, aunado a un llamado al rescate de los valores tradicionales y al espíritu nacional. La candidata presidencial y su fórmula obtuvieron una contundente victoria con el 60% de los votos válidamente emitidos, con un porcentaje de abstención del padrón de un 23,45%. Por igual fracción triunfó su fórmula legislativa, obteniendo la mayoría absoluta en el Parlamento, que le permitiría llevar a cabo su proyecto político de reforma del Estado, pese a los votos de la oposición.

22. El 2 de enero de 2009, al asumir el poder, la Presidenta entrante reafirmó su discurso de guerra contra las drogas y de rescate de los valores tradicionales y espirituales de la nación. Reiteró su compromiso con el país de eliminar el tráfico, comercio y producción de drogas ilícitas, lucha contra el terrorismo y alcanzar su cometido de la efectiva desarticulación de los cárteles Los Verdes y el de la Gran Metrópoli, con un remate discursivo de “*cueste lo que cueste*”.

23. La Administración Ramashek se caracterizó por una política de mano dura contra la delincuencia organizada y el narcotráfico. Las investigaciones penales y las condenas penales por este tipo de delitos ascendieron en un 40%, lo cual fue el producto de una robusta asignación de recursos económicos, tecnológicos y humanos por parte del Gobierno. Los logros del Gobierno fueron reseñados positivamente en medios de comunicación oficialistas y no oficialistas, pero recordaron que los cárteles más grandes del país aún seguían operando con relativa facilidad en el país.



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

24. Sumado a lo anterior, la política denominada “*Vuelta a los valores tradicionales*”, consistía, según el Programa Nacional de Crecimiento Humano, en la recuperación de los valores nacionalistas. Lo anterior, con el fin de disminuir la participación de personas menores de edad en grupos criminales y en contra del consumo de estupefacientes. Para ello, la presidenta Ramashek nombró como Comisionada Nacional de Valores a la carismática lideresa de la Iglesia del Nuevo Milenio, Nidia Katara-Masoa, quien de inmediato dio órdenes a sus subalternos y a los feligreses novomileanos de supervisar el actuar antinacionalista e inmoral de sus pares.

25. A principios de 2013, la Administración Ramashek presentó en la corriente legislativa dos proyectos de ley: la Ley de Fortalecimiento contra la Delincuencia Organizada y el Narcotráfico y una reforma constitucional para permitir la reelección indefinida del Presidente o Presidenta de la República. El primer proyecto proponía una serie de reformas penales para aumentar las penas de prisión hasta el doble; la introducción de causales automáticas de prisión preventiva; el aumento en los plazos de prisión preventiva; la eliminación de beneficios carcelarios y la creación de un cuerpo policial especializado bajo el mando del Poder Ejecutivo con facultades de detener indefinidamente a sospechosos sin necesidad de orden judicial, de establecer el secreto absoluto de las actuaciones policiales hasta la etapa de juicio y el sometimiento de las causas judiciales en contra de personas agentes de dicha policía al fuero militar.

26. En uno de los artículos transitorios, establecía que las agencias y medios de comunicación debían ceder obligatoriamente cuanto menos diez minutos a la semana, para medios radiales y televisivos, y una plana para medios escritos, para la promoción de las políticas estatales en contra de la delincuencia organizada y el narcotráfico. Dicho tiempo al aire debía ser pagado por el Estado con base a unas tablas calculadas de acuerdo con el valor comercial.

27. En materia procesal, el proyecto incluyó un proceso especial denominado “Trámite Expedito”, el cual se aplicaría en causas criminales relacionadas con tráfico de drogas, crimen organizado, terrorismo y otros delitos en contra de la Nación, donde la Fiscalía considerara de manera fundada que no era necesaria mayor prueba. Dicho proceso debía tramitarse en máximo 20 días naturales, la defensa de las personas imputadas siempre recaería en las personas abogadas nombradas de oficio y costeadas por el Estado, generalmente personas



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

recientemente graduadas de las universidades locales. Además, se eliminó la doble instancia intraprocesal y solamente podía apelarse la sentencia final ante la Sala Máxima Penal del Poder Judicial, quien debía limitarse a las causales alegadas por las partes en sus recursos.

28. El proyecto de ley recibió fuertes críticas por parte de personas defensoras y activistas de derechos humanos quienes advirtieron los roces de esta iniciativa con el Derecho Internacional. Dichas personas opositoras fueron tachadas por la prensa adepta al gobierno como personas insurgentes que buscan la inestabilidad de la localidad para provecho de los cárteles de droga. En un diario de circulación regional de Kamuk, la comisionada Katara-Masoa describió a las personas pertenecientes a los grupos críticos de la reforma legal y constitucional como antinacionalistas que confunden los derechos humanos con impunidad, además insinuó que podrían estar siendo financiados por los cárteles. Dicha Comisionada terminó su intervención con la frase: “... *derechos humanos para humanos derechos*”.

29. A pesar de la oposición de dichos grupos pro derechos humanos, a finales del año 2013, el proyecto de Ley de Fortalecimiento contra la Delincuencia Organizada y el Narcotráfico, fue aprobado por la mayoría oficialista en el Congreso. En el mismo contexto fue aprobada la reforma constitucional, la cual quedó prácticamente fuera de discusión en el foro público.

30. En las elecciones para el período constitucional del 2014-2019, correspondientes a la elección de Diputados y Diputadas al Congreso de la Nación de Zorobalia, Presidentes y Vicepresidentes de la República, la Presidenta Ramira Ramashek y su fórmula lograron reelegirse en sus puestos con una mayoría contundente del 70%. Por igual mayoría, el oficialismo logró asegurarse la mayoría de asientos en el Parlamento.

31. Bajo la Ley de Fortalecimiento contra la Delincuencia Organizada y el Narcotráfico, la Presidenta endureció su política en contra de la criminalidad organizada. El 2 de enero de 2014, en conferencia de prensa, la Primera Mandataria anunció que atacaría el narcotráfico de raíz con esta nueva legislación y que por ello se proponían desarticular los cuerpos criminales que estaban operando en diversas localidades del país, especialmente en Kamuk, así como encarcelar a todas aquellas personas que apoyaran de una u otra forma a dichos cárteles o la impunidad de sus acciones. Recordó que estos grupos criminales en Kamuk habían frenado el crecimiento económico del país y de la región. De acuerdo con su discurso, la desarticulación de estos grupos podría reactivar el extinto proyecto del megapuerto. La



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

reacción de los cárteles Los Verdes y el de la Gran Metrópoli no se hizo esperar. Amenazaron con implementar nuevamente sus advertencias.

32. El 12 de octubre de 2014, por medio del Decreto Ejecutivo suscrito por la señora Presidenta y la Comisionada Katara-Masoa, se creó la Policía Especializada contra las Drogas (PED), bajo el marco de la Ley de Fortalecimiento contra la Delincuencia Organizada y el Narcotráfico. Dicho cuerpo policiaco es descrito como fuerza civil con entrenamiento militar, pues en la cúpula se encuentran importantes miembros del Ejército Nacional de Zorobalia. En dicho acto se nombró como Oficial Mayor al conocido General Milton Toromonque, quien a su vez fue ungido como el interlocutor del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y el Ejército para la implementación de la Política Nacional en Contra de la Criminalidad Organizada.

33. El 2 de diciembre de 2014, en horas de la noche, la recién creada PED condujo un operativo en uno de los barrios más conflictivos de Kamuk con el fin de arrestar a sospechosos y decomisar cargamentos de droga ilícita. Según reportes de vecinos del lugar, durante la noche se escucharon numerosos disparos y personas implorando por ayuda. Al día siguiente, el General Milton Toromonque reportó la captura de un importante narcotraficante en la zona, pero no especificó su nombre, rango ni afiliación. También anunció que al menos 30 civiles resultaron heridos y unos 40 civiles murieron durante el operativo.

34. Según reportes de organizaciones no gubernamentales, los civiles que resultaron muertos a causa del operativo fueron ejecutados extrajudicialmente. Además, estos reportes develaron que luego del operativo el paradero de al menos 15 personas era desconocido. El Gobierno, por medio de su interlocutor el General Toromonque, rechazó las acusaciones y explicó que las muertes fueron incidentales o bien en legítima defensa por parte de los efectivos de la PED. Respecto de las 15 personas desaparecidas indicó no tener información de personas detenidas o bajo la custodia de la PED.

35. La incursión de la PED activó las alarmas de las organizaciones de derechos humanos de Kamuk, reunidas en el Frente de Activistas por la Verdad, Conciliación, Garantías y Memoria, conocido por sus siglas como VCGM. De inmediato condenaron en las radios comunitarias la actuación de la PED y la acusaron de ser una policía militarizada que hacía abuso de su poder en la zona, para atacar no solo a personas criminales, sino como una herramienta de la presidenta Ramashek y la comisionada Katara-Masoa, en conjunto con el



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

General Toromonque, para amedrentar a las personas críticas de sus políticas, que tacharon de ser violatorias de derechos humanos.

36. Ante la difusión del mensaje, el General Toromonque ordenó a las radios comunitarias difundir un mensaje en el cual advertía que toda persona que pretendiera menoscabar el avance del Gobierno en el combate a la delincuencia organizada y el narcotráfico sería procesada y encarcelada por medio del Proceso Expedito recientemente aprobado. Los medios locales escritos, impresos y digitales, se vieron obligados a difundir dicho mensaje, junto con listas de personas promotoras del narcotráfico y la impunidad, confeccionadas por las personas asesoras *ad honorem* de la Comisionada Katara-Masoa.

37. Durante los seis meses siguientes, la intervención de la PED se intensificó en la zona de Kamuk. Según datos del Poder Judicial, gracias al proceso de Trámite Expedito, se encuentran encarceladas más de 15.000 personas, de las cuales solamente el 15% está a la espera de juicio. Sumado a ello, la Sala Máxima Penal ha informado que el 85% de las sentencias tramitadas de forma expedita son confirmadas en segunda instancia y que, de estas, el 87% corresponden a sentencias condenatorias con más de 8 años de prisión. Inclusive, existe una política conjunta, articulada por el General Toromonque, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en donde el primero premia con insignias y aumento de grado a las personas agentes de la PED que más indiciados lleven ante las instancias fiscales, mientras que, por su parte, el Poder Judicial premia con aumentos salariales a las personas fiscales que más condenatorias obtengan.

38. Según el Frente de Activistas VCGM, de los datos aportados por el Poder Judicial y la PED únicamente el 60% de las personas procesadas son identificadas como parte de alguno de los dos grandes cárteles. Dichos datos han sido refutados por las autoridades estatales, según sus afirmaciones, en vista de que los cárteles pueden ser apoyados de forma directa o indirecta.

39. El Frente de Activistas VCGM ha reportado que en el marco del Trámite Expedito desde enero de 2015 se desconoce el paradero de al menos 60 personas, identificadas como activistas enlistadas como promotoras del narcotráfico y la impunidad por los asesores de la comisionada Katara-Masoa. Los familiares de las víctimas desaparecidas han recurrido a las autoridades en busca de información sobre su paradero, pero las autoridades han sido incapaces de dar información o han negado el acceso a esta, invocando el secreto de las



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

actuaciones de conformidad con la Ley de Fortalecimiento contra la Delincuencia Organizada y el Narcotráfico. Asimismo, el Frente de Activistas VCGM ha documentado al menos 200 casos de personas detenidas en el marco del trámite expedito a quienes se les ha negado asistencia letrada y la revisión judicial de las condenas o bien el órgano acusador ha acudido a la fabricación de pruebas documentales y científicas o al soborno de testigos con la promesa de darles empleo o algún estipendio.

40. Tomando en consideración los anteriores hechos, el 15 de septiembre de 2016, mediante resolución número 1509, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en uso de sus atribuciones bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas dispuso: “(...) poner la situación en Zorobalia desde el 1° de julio de 2002 en conocimiento de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad de asesinato, encarcelación u otras formas graves de privación de libertad y desaparición forzada de personas, sin perjuicio de otros crímenes de lesa humanidad o de guerra que posteriormente determine la Fiscalía; el Gobierno de Zorobalia y todas las demás partes involucradas deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y asistirles plenamente; (...) recuerda a los Estados Parte del Estatuto de Roma su obligación de cooperar plenamente con la Fiscalía y la Corte Penal Internacional (...) invita a los Estados que no son Parte del Estatuto de Roma a facilitar, de buena fe, la labor de la Corte Penal Internacional en investigar los crímenes más graves contra la humanidad y en especial, la referida a la situación en el Estado de Zorobalia”.

41. A petición de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, el 30 de septiembre de 2016 la Sala de Cuestiones Preliminares VII giró una orden de arresto contra el señor Milton Toromonque, Oficial Mayor de la PED, por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad de asesinato, encarcelación u otras formas graves de privación de libertad y desaparición forzada de personas. Inmediatamente, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional celebró la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares VII y recordó que las investigaciones continuaban, inclusive en contra de otros altos mandos del Gobierno de Zorobalia, como de los Grupos Armados Organizados que han operado en el país; por lo que en próximas fechas se estarían solicitando más detenciones conforme se obtuvieran más pruebas.

42. De forma simultánea, con el fin de articular esfuerzos y definir acciones para abordar el tráfico de drogas ilícitas en la región, el Estado de Raguesa convocó a los estados de la región





COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

a asistir a la I Cumbre Regional sobre Lucha contra las Drogas y Desarrollo Económico, por realizarse en enero de 2017. En octubre de 2016, los estados de toda la región firmaron un Acuerdo del Estado Sede de la I Cumbre Regional sobre Lucha contra las Drogas y Desarrollo Económico. El artículo 10 del Acuerdo confería a los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y ministros plenipotenciarios de los Estados que participaran de la Cumbre “*inmunidad de cualquier arresto o detención y demás privilegios, inmunidades y facilidades reconocidas a miembros de cuerpos diplomáticos*”.

43. El Estado de Tancica, la economía más grande de toda la región, ofreció un generoso patrocinio económico de aproximadamente un 70% de los gastos de la Cumbre. Además de estar involucrado en el alto evento como participante, el Estado de Tancica estuvo en la preparación de las agendas y las mesas de diálogo del evento. Únicamente condicionó su apoyo a la participación imprescindible del Estado de Zorobalia y de su cuerpo diplomático, especialmente del Oficial Mayor del PED, Milton Toromonque. En un comunicado de prensa, la Ministra de Relaciones Exteriores de Tancica resaltó la importancia de respetar las inmunidades de todos los cuerpos diplomáticos durante la Cumbre.

44. El 1 de noviembre de 2016, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional gestionó una medida urgente ante la Sala de Cuestiones Preliminares VII con el fin de que se aclararan las obligaciones del Estado Sede de la I Cumbre Regional sobre Lucha contra las Drogas y Desarrollo Económico en relación con la orden de arresto girada en contra del imputado Milton Toromonque. La Sala de Cuestiones Preliminares VII rechazó *in limine* la gestión de la Fiscalía por considerar que la orden de captura no requería ninguna clarificación o adición. La Fiscalía no impugnó la decisión de la Sala.

45. El 10 de diciembre de 2016, la Presidenta Ramira Ramashek emitió un decreto ejecutivo mediante el cual elevaba el cargo de Oficial Mayor de la PED al rango de Ministro de Gobierno. En el mismo decreto designó al Oficial Mayor Milton Toromonque como jefe de misión del cuerpo diplomático del Estado de Zorobalia en la I Cumbre Regional sobre Lucha contra las Drogas y Desarrollo Económico. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Zorobalia dirigió comunicación al Estado de Raguesa informando la integración del cuerpo diplomático en estricto apego en tiempo y forma a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

46. Ante la presión de medios de comunicación locales e internacionales y organizaciones no gubernamentales, el 10 de enero de 2017 la Presidenta de la República del Estado Sede, la señora Filipa Moscorra anunció en una conferencia de prensa que durante la celebración de la Cumbre se *“respetarán todas las inmunidades, privilegios y facilidades a los miembros de cuerpos diplomáticos que nos honren con su presencia, en estricto apego a las obligaciones que tiene nuestro Estado bajo el Derecho Internacional”*.

47. Del 12 al 17 de enero de 2017 se realizó la I Cumbre Regional sobre Lucha contra las Drogas y Desarrollo Económico. Las delegaciones de todos los países de la región se hicieron presentes en la Cumbre. El 17 de enero de 2017, durante el acto de clausura la Procuradora en Jefe de la República de Ragua se hizo presente para ejecutar la orden de arresto girada por la Corte Penal Internacional y detuvo al Oficial Mayor de la PED Milton Toromonque. En el acto de arresto, los miembros del cuerpo diplomático del Estado Zorobalia y la propia Presidenta del Estado Sede manifestaron su reprobación y recordaron a la Procuradora en Jefe de la República que el señor Oficial Mayor de la PED gozaba de inmunidad diplomática.

48. El propio 17 de enero de 2017 la Procuradora de la República puso bajo las órdenes de los tribunales penales de Ragua al Oficial Mayor de la PED Milton Toromonque. El Tribunal Penal con asiento en la capital de la República de Ragua asignó un defensor de oficio al señor Oficial Mayor Toromonque y señaló en la misma resolución audiencia dentro de las 48 horas siguientes para conocer argumentos y pruebas sobre la procedencia de la entrega del imputado a la Corte Penal Internacional.

49. Durante la audiencia el defensor del Oficial Mayor Toromonque interpuso una solicitud de nulidad por actividad procesal defectuosa. Señaló que no se había comunicado a su patrocinado su derecho a asistencia consular y que no se le había dado oportunidad de elegir, ejercer y preparar adecuadamente su defensa técnica. El Tribunal Penal rechazó *in limine* la solicitud del defensor de oficio sin más trámite. Declaró con lugar la petición del fiscal y ordenó la entrega inmediata del procesado a las autoridades de la Corte Penal Internacional. La resolución no fue apelada por ninguna de las partes por carecer esa resolución de recurso alguno.

50. El 30 de enero de 2017, la Ombudsperson de Ragua, con el aval de la señora Presidenta Filipa Moscorra, interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad de la República para que ordenara como medida cautelar la suspensión del trámite de entrega del



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

señor Oficial Mayor Toromonque y que ordenara en resolución final su inmediata liberación, así como la consecuente indemnización.

51. El 3 de febrero de 2017, el Oficial Mayor Toromonque fue puesto a las órdenes de la Corte Penal Internacional. Mediante proveído del 6 de febrero de 2017 la Corte de Constitucionalidad de Ragua convertió el trámite del recurso de amparo a un recurso de hábeas corpus por ser la vía idónea para discutir la libertad del señor Toromonque. En la misma resolución ordenó como medida cautelar la suspensión de la ejecución de la entrega. Sin embargo, la medida cautelar no pudo ser ejecutada dado que el procesado se encontraba fuera de la jurisdicción del Estado de Ragua.

52. El 10 de febrero de 2017, el imputado hizo su primera comparecencia ante la Sala de Cuestiones Preliminares VII de la Corte Penal Internacional. La Sala dispuso mantener al investigado bajo custodia de la Corte.

53. El 8 de junio de 2017, la Corte de Constitucionalidad declaró con lugar para efectos reparatorios el recurso de hábeas corpus interpuesto por la Ombudsperson de la República de Ragua. Conminó al Estado a abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirvieron de base al hábeas corpus. La Presidenta de la República manifestó su aprobación del fallo y reiteró el profundo respeto que el Estado de Ragua tenía por la institucionalidad y el Estado de Derecho, asimismo lamentó el actuar de la Procuradora en Jefe al violentar el Derecho Internacional.

54. El 12 de junio de 2017 la Sala de Cuestiones Preliminares VII invitó a las partes a presentar observaciones escritas sobre la procedencia de prorrogar la prisión preventiva del señor Milton Toromonque.

55. El 17 de julio de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares VII admitió la solicitud de las víctimas para ser tomadas como parte del proceso y les asignó una representación común. El 16 de agosto de 2017, la Fiscalía, la Defensa y las Representantes de las Presuntas Víctimas presentaron sus observaciones y solicitaron una vista para los efectos de ampliar oralmente sus argumentos.

56. El 15 de septiembre de 2017, se celebró la audiencia oral. La Defensa del señor Milton Toromonque solicitó a la Sala no prorrogar la prisión preventiva. Argumentó que en virtud



COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

de la resolución de la Corte de Constitucionalidad de Raguesa, la cual declaró con lugar el hábeas corpus interpuesto a favor del señor Toromonque, la detención de su defendido devenía en ilegal *ab initio*. Sostuvo que la Corte Penal Internacional no podía avalar una detención que había sido arbitrariamente dictada y, por ende, debía ordenar la inmediata liberación del detenido.

57. El 18 de septiembre de 2017, la Presidenta del Estado de Zorobalia en la inauguración de una Academia de la PED en Kamuk, manifestó que la Corte Penal Internacional mantenía un preso político. Indicó que la justicia penal internacional sufría un gran desgaste en su credibilidad en la comunidad internacional y que de mantener en curso la investigación contra el señor Toromonque, la Corte encontraría obstáculos insalvables. En dicho acto, como máxima autoridad civil y militar, condecoró en ausencia con la medalla “Paloma Blanca” al General Toromonque, máxima gloria civil, por contribuir en la lucha contra el terrorismo, la pacificación y la lucha en contra de la impunidad en la zona de Kamuk. A su vez le otorgó la presea militar “Cruz de Jade”, por la puesta en marcha de la PED, con los magníficos resultados obtenidos en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la soberanía nacional en la región de Kamuk.

58. El 12 de octubre de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares VII emitió auto en el que prorrogó la prisión preventiva del imputado. Fundamentó la prórroga en la existencia de indicios suficientes de la culpabilidad del señor Milton Toromonque, la severidad de los crímenes investigados y las consecuentes altas penas que podría sufrir el imputado.

59. El 13 de octubre de 2017, la Presidenta de la República de Zorobalia externó su profundo rechazo al fallo de la Corte. Amenazó con denunciar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de mantenerse al General condecorado Toromonque bajo custodia. Agregó que su Gobierno no permitiría la entrada de funcionarios de la Corte ni facilitaría la investigación ni obtención de pruebas a la Fiscalía por considerar la investigación como una persecución política de parte de la comunidad internacional. El Estado de Tanicaca, al más alto nivel, secundó las declaraciones de la Presidenta de Zorobalia y dio instrucciones para analizar el suspender la cooperación internacional, especialmente económica, a Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que apoyen a la Corte Penal Internacional y su Fiscalía.



COMPETENCIA INTERNACIONAL VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

60. En esta misma línea, el 15 de octubre de 2017, el Estado de Tancitaro liberó un informe confidencial de inteligencia militar en el cual concluía que la actividad de trasiego de drogas en la región había disminuido en más del 50%. Ello fue atribuido a las actuaciones del General Toromonque al frente de la PED, que fueron catalogadas como esenciales para el combate integral a las drogas, desde la acción preventiva, investigativa y de enjuiciamiento, con una clara disminución de la impunidad, al desarrollarse investigaciones criminales que han llevado ante la justicia a los responsables, con su consecuente condena penal. Sin embargo, pese a las diversas solicitudes de la sociedad civil, especialmente universidades, no se ha revelado ni la fuente ni la metodología utilizada para arribar a dichas cifras. Por ello, el Frente VCGM les ha restado todo valor científico.

61. El 19 de octubre de 2017, la Defensa del General Toromonque interpuso recurso de apelación contra el auto que prorrogó la prisión preventiva. La Sala de Cuestiones Preliminares admitió la apelación y la elevó a la Sala de Apelaciones.

62. El 16 de febrero de 2018, la Sala de Apelaciones emitió su sentencia. Anuló la decisión impugnada por considerar que la Sala de Cuestiones Preliminares VII no analizó la legalidad de la detención del señor Milton Toromonque y que no consideró medidas alternativas a la prisión preventiva para garantizar la presencia del investigado en el proceso y la no obstrucción de la investigación. Ordenó a la Sala de Cuestiones Preliminares emitir una decisión en la que examinara nuevamente la procedencia de prorrogar la prisión preventiva contra el señor Milton Toromonque.

63. El 6 de marzo de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares VII invitó a la Fiscalía, a la Defensa y las Representantes de las Víctimas a presentar sus observaciones sobre la procedencia de la prisión preventiva.

64. El 30 de marzo de 2018, la Fiscalía, la Defensa y las Representantes de las Presuntas Víctimas presentaron sus observaciones escritas y solicitaron una audiencia oral con el objeto de ampliar sus argumentos sobre la procedencia de la prórroga de la prisión preventiva.

65. Mediante providencia del 6 de abril de 2018 la Sala de Cuestiones Preliminares VII señaló el 5 de noviembre de 2018 para celebrar audiencia oral con el fin de discutir la procedencia de la prórroga de la prisión preventiva del señor Milton Toromonque con base en la siguiente agenda:





COMPETENCIA INTERNACIONAL

VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

- a. Si la detención y entrega a la Corte Penal Internacional realizada por el Estado de Ragua es legal a la luz del Derecho Internacional;
- b. Si la declaratoria de ilegalidad de la detención por parte de la Corte de Constitucionalidad de Ragua amerita la liberación del imputado o la imposición de medidas cautelares menos coercitivas, tomando en cuenta los elementos del artículo 58 del Estatuto de Roma;
- c. Si los intereses de la justicia constituyen un fundamento para continuar con la investigación u ordenar su cese con la consecuente puesta en libertad del imputado, en virtud de la amenaza real del Estado de Zorobalia de impedir continuar con las investigaciones en su territorio y de su retirada del Estatuto de Roma, así como la amenaza del Estado de Tanicaca de suspender la cooperación internacional económica a organismos internacionales y Estados que apoyen a la Corte Penal Internacional, y;
- d. Si de resultar en su liberación, el imputado tiene derecho a compensación de conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de Roma por detención ilegal.